

20.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONVOCATORIA INTERNA DE MISIONES ACADÉMICAS INTERNACIONALES DIRIGIDA A ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA UCUNDINAMARCA GENERACIÓN SIGLO 21 SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO 2024

VICERRECTORÍA ACADÉMICA
DIALOGANDO CON EL MUNDO

TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN	2
1. NORMATIVIDAD.....	3
2. OBJETO.....	4
2.1 OBJETIVO GENERAL	4
2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	4
3. DEFINICIONES	5
4. DESTINATARIOS.....	6
5. REQUISITOS PARA PARTICIPAR	6
5.1 DE ORDEN JURÍDICO Y DOCUMENTAL.....	6
5.2 DE ORDEN TÉCNICO.....	7
6. PRODCUTOS ACADÉMICOS	8
7. CAUSALES DE RECHAZO	9
8. CRONOGRAMA.....	9
9. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN	10
10. PROCESOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN	10
11. COMITÉ DE SELECCIÓN	11
12. FINANCIACIÓN Y DURACIÓN	12
13. ACLARACIONES Y RECLAMACIONES.....	13

PRESENTACIÓN

El Acuerdo del Consejo Superior No. 0000018 de 2019, “*Por el cual se adopta la Política de Dialogando con el mundo*” declara que la Universidad de Cundinamarca se articula con las funciones misionales, mediante la cual se incorpora el claustro universitario al mundo para dialogar con él, intercambiar saberes, experiencias y conocimientos. Por tanto, esta convocatoria se orienta a gestionar procesos de movilidad de estudiantes en los siguientes tres (3) programas estipulados en el Acuerdo 008 expedido por el Consejo Académico en mayo de 2022: **Voluntariado internacional, Estudiante Embajador y Casa Cundinamarca.**

Estos programas son la oportunidad que tiene la Universidad para dialogar con otras culturas, con el fin de fortalecer los procesos de formación, aprendizaje, investigación e innovación. Para lo cual, propicia la gestión de la internacionalización, la movilidad académica de estudiantes e investigadores, las redes universitarias e intercambio de experiencias y conocimientos, la internacionalización del currículo, el multilingüismo, la promoción de la Universidad como destino y experiencia educativa, la interacción universitaria internacional, la transferencia de servicios educativos; el fortalecimiento de las relaciones interinstitucionales y la realización de experiencias extracurriculares de sensibilización hacia otras culturas.

Así mismo, en el Plan Estratégico de la Universidad de Cundinamarca 2016-2026, “*Disoñando la Universidad que queremos*”, se contempla como frente estratégico el “*Dialogo con el Mundo*”, en los siguientes términos:

“La internacionalización entendida como una dimensión académica, mediante la cual, se incorpora nuestro claustro universitario al mundo, para dialogar con él, intercambiar saberes, experiencias y conocimientos. Incorporando el ámbito internacional dentro de los procesos internos, objetivos, enseñanza, aprendizaje y demás funciones de la universidad”.

En el Plan de Desarrollo Institucional 2020 – 2023 Universidad de Cundinamarca Translocal – Transmoderna, se establece el frente estratégico No. 5 “*Diálogo Transfronterizo*”, mediante el cual se hace referencia a dos aspectos clave para efectos de esta convocatoria:

“El diálogo transfronterizo se concibe como un intercambio de saberes y experiencias que va desde las provincias de Cundinamarca, donde la universidad tiene su campo de acción, hacia el mundo, de tal forma que se impulsen y promuevan los intercambios y la cooperación académica. Para ello la UCundinamarca se propuso lograr al 100% la articulación de los fines misionales con el diálogo transfronterizo.

El Decreto 1330 de 2019, “*Por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 – Único Reglamentario del Sector Educación*”, prevé en Artículo 2.5.3.2.3.2.4. de la Sub-Sección 2: *Evaluación de condiciones de Programa - Aspectos curriculares: “El programa deberá establecer las condiciones que favorezcan la internacionalización del currículo y desarrollo de una segunda lengua”.* Así mismo, establece que “*la Institución deberá contar con la política de información cualitativa y cuantitativa que le permita establecer estrategias conducentes a mejorar el bienestar, permanencia y graduación de los estudiantes*”.

Dado lo anterior, se da alcance mediante la presente convocatoria a los lineamientos de acreditación en alta calidad declarados por la Universidad, tanto de programas, como institucional, estableciendo como uno de los factores de evaluación la visibilidad nacional e internacional a través del fortalecimiento de aspectos como la movilidad académica. Por tal razón, es necesario asegurar dichos procesos por parte de la Universidad para los fines de internacionalización y el diálogo con el mundo.

La presente convocatoria se articula con la función misional de Bienestar Universitario dado que, el Consejo Superior mediante el Acuerdo 008 de 2020 adoptó la Política de Bienestar Universitario, cuyos principios orientadores y acciones estratégicas se encuentran conformes al Modelo Educativo Digital Transmoderno (MEDIT). En ese sentido, en la Estrategia No 1. Bienestar Universitario promueve la cultura Translocal y Transmoderna y en su estrategia N° 2, la permanencia estudiantil, una apuesta estratégica, según la cual:

“...La Dirección de Bienestar Universitario, consolidará el programa de seguimiento estudiantil el cual, busca acompañar y apoyar a los estudiantes desde las perspectivas académicas, psicosociales, financieras, profesionales, hábitos y estilos de vida saludables (...) Para responder a las diferentes necesidades a nivel socioeconómico que presenta la población universitaria, para ello, la institución orientará desde sus diversos programas de tipo social, académico, cultural y económico, las acciones necesarias para garantizar la permanencia estudiantil. Lo anterior, debe ser fortalecido a través de convenios y estrategias que permitan el apoyo por parte de otras entidades a los estudiantes de la Universidad de Cundinamarca”.

Los requisitos planteados en la presente convocatoria se declaran en términos generales en el Artículo 12 del Acuerdo del Consejo Superior 006 de 2015, *“Por medio del cual, se reglamentan las salidas académicas internacionales de profesores, personal académico – administrativo y estudiantes de la Universidad de Cundinamarca”*, el cual determina lo siguiente:

“Erogaciones económicas. *Se deberá tener en cuenta que los estudiantes a los que se les autorice la salida internacional podrán recibir apoyo económico por parte de la Universidad de Cundinamarca, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal de recursos”*

Finalmente, el Consejo Académico de la Universidad de Cundinamarca avala el Acuerdo No. 008 de mayo 2022 *“Por medio del cual, se establece el programa especial de becas como apoyo académico - económico para la movilidad saliente de los estudiantes de la Universidad de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones”.*

1. NORMATIVIDAD

Constituyen las normas aplicables a esta convocatoria las establecidas en los presentes términos de referencia y las siguientes disposiciones:

- **Artículo 68 de la Ley 30 de 1992.** *“Por la cual, se organiza el servicio público de la educación superior”*
- **Artículo 15 del Acuerdo del Consejo Superior No. 007 de 2015.** *“Por el cual, se expide el Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca”.*
- **Decreto 1330 de 2019.** *“Por el cual, se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del*

Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Educación”, prevé en Artículo 2.5.3.2.3.2.4. de la Sub Sección 2: Evaluación de condiciones de Programa - Aspectos curriculares: “El programa deberá establecer las condiciones que favorezcan la internacionalización del currículo y desarrollo de una segunda lengua”.

- **Acuerdo 000018 de 2019 Consejo Superior Universitario mediante el cual, se adopta la Política.** “Dialogando con el Mundo” en la Universidad de Cundinamarca.
- **Acuerdo 008 de 2020 Consejo Superior Universitario.** Mediante el cual, se adoptó la Política de Bienestar Universitario.
- **Acuerdo del Consejo Superior 006 de 2015.** “Por medio del cual se reglamentan las salidas académicas internacionales de profesores, personal académico – administrativo y estudiantes de la Universidad de Cundinamarca”
- **Acuerdo No. 008 de mayo 2022 Consejo Académico.** “Por medio del cual, se establece el programa especial de becas como apoyo académico - económico para la movilidad saliente de los estudiantes de la Universidad de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones”.

2. OBJETO

2.1 OBJETIVO GENERAL

Gestionar el programa especial de becas como apoyo académico - económico para la movilidad saliente de los estudiantes de la Universidad de Cundinamarca, a fin de dinamizar las misiones académicas internacionales, como una acción estratégica que contribuye al desarrollo de experiencias de aprendizaje, procesos de internacionalización del currículo y el fortalecimiento e innovación de la dimensión intercultural del estudiante Generación siglo 21.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 2.2.1. Desarrollar el programa de misión académica **Estudiante Embajador** estipulado en el Acuerdo 008 de 2022 a fin de cursar el semestre académico en la universidad internacional desde las alianzas para la creación y fortalecimiento de redes de conocimiento y aprendizaje.
- 2.2.2. Desarrollar el programa de misión académica **Casa Cundinamarca** estipulado en el Acuerdo 008 de 2022 para la práctica o pasantía requisito del plan de estudios del programa académico que cursa desde las alianzas para la creación y fortalecimiento de redes de conocimiento y aprendizaje.
- 2.2.3. Desarrollar el programa de misión académica **Voluntariado Internacional** estipulado en el Acuerdo 008 de 2022 para, desarrollar y apoyar actividades sociales, culturales y académicas desde las alianzas para la creación y fortalecimiento de redes de conocimiento y aprendizaje alineadas con responsabilidad social.
- 2.2.4. Posicionar a la Universidad de Cundinamarca como **destino y experiencia de aprendizaje** para estudiantes fomentando la movilidad de estudiantes como encuentro de saberes y producción de conocimiento.

3. DEFINICIONES

Para efectos de la presente convocatoria se precisan algunas definiciones a conocer:

Casa Cundinamarca. Es el tipo de movilidad internacional orientada a pasantía internacional u obra de creación artística como opción de grado. Los estudiantes que participen en este tipo de movilidad recibirán en el transcurso de su estancia un apoyo académico-económico de seis (6) SMMLV por parte de la Universidad de Cundinamarca.

Pasantía internacional. Es la inmersión que hace un estudiante de manera individual, para complementar su formación a través de la vinculación a una organización pública o privada, para realizar una labor específica en alguno de los campos afines a la profesión. Igualmente, el Acuerdo 001 establece el tiempo mínimo de duración de una pasantía que será de 480 horas y máximo de 640 horas. Se realiza en instituciones internacionales de educación superior con quien se tenga suscrito un convenio internacional vigente. Para estudiantes de **programa antiguo**, es requisito haber aprobado como mínimo el 90% de los créditos académicos de la ruta de aprendizaje del programa que cursa. Para estudiantes de **programas de asimilación**, haber aprobado todos los CADI y CAI de la ruta de aprendizaje, a excepción del trabajo de grado.

Estudiante Embajador. En esta clase de beca se pueden presentar las siguientes modalidades de intercambio: semestre de intercambio académico internacional, doble o segunda titulación o práctica internacional.

Semestre de intercambio académico internacional: en esta modalidad los estudiantes cursarán como mínimo tres (3) asignaturas o máximo cinco (5) en la universidad extranjera. Los estudiantes aprobados en el programa de becas para movilidad saliente recibirán la suma total equivalente a tres (3) SMLMV, que serán entregados en el transcurso del periodo de la movilidad por parte de la Universidad de Cundinamarca. Adicionalmente, se otorgará la alimentación y hospedaje por parte de la Universidad del exterior con quien se realiza la movilidad. Los estudios realizados serán convalidados, en caso de ser aprobados, como parte de la ruta de aprendizaje del programa académico, previo análisis y viabilidad del comité curricular. El estudiante debe haber cursado y aprobado al menos el 50% de los créditos académicos del programa que cursa.

Doble o segunda titulación: Los estudiantes podrán cursar un programa académico y obtener dos (2) títulos por dos universidades distintas en el marco de un convenio vigente, atendiendo la normatividad vigente en materia de aseguramiento de la calidad de la educación superior. Para obtener este beneficio, el estudiante debe haber cursado y aprobado el 100% de los créditos académicos de la ruta de aprendizaje en el programa que cursa en la Universidad de Cundinamarca. Para la figura de doble o segunda titulación, el estudiante recibirá como máximo tres (3) SMLMV por el periodo de la movilidad.

Práctica internacional. Es la modalidad que permite que un estudiante de un programa de pregrado se vincule a un escenario alineado con el perfil profesional en formación y dé respuesta al Resultado Esperado de Aprendizaje (REA) dentro de su ruta o propósito de formación. Para estudiantes de **programa antiguo**, es requisito haber aprobado como mínimo el 70% de los créditos académicos de la ruta de aprendizaje del programa que cursa. Para estudiantes de **programas de asimilación**, haber aprobado todos los CADI y CAI de la ruta de aprendizaje, a excepción del trabajo de grado.

- **Voluntariado internacional:** Es una acción formativa no remunerada, en un área o línea específica. Es un programa especial dirigido a los estudiantes que deseen adquirir experiencias

y participar en acciones sociales, culturales y académicas. Los estudiantes beneficiados recibirán la suma total equivalente a tres (3) SMMLV para respaldar su estancia de mínimo dos (2) semanas y máximo cuatro (4) semanas en la comunidad internacional.

Plan de trabajo. Es el formato establecido y parametrizado en aplicativo digital del proceso institucional dialogando con el mundo, donde se consignan actividades, responsable, producto, tiempo, los objetivos, definiciones, ficha técnica, asociados a la propuesta de movilidad, atendiendo las declaraciones de las políticas y procedimientos de la Universidad de Cundinamarca. El plan de trabajo, al tenor de lo establecido en esta convocatoria, hace parte integral del proceso de movilidad.

Productos Académicos. Aportan a los procesos de las funciones misionales de la Universidad de Cundinamarca. Se entiende como productos académicos dentro de esta convocatoria de movilidad internacional de estudiante aquellos que están encaminados a visibilizar las misiones académicas de Formación y Aprendizaje de la Universidad de Cundinamarca y el diálogo de saberes con la comunidad internacional.

4. DESTINATARIOS

Esta convocatoria está dirigida a estudiantes de pregrado de la Universidad de Cundinamarca que cuenten con matrícula activa entre el quinto (5) y décimo (10) periodo académico. La vigencia de esta convocatoria es para el periodo académico 2024-II y está orientada para los siguientes programas:

MOVILIDAD	DEFINICIÓN	BECA	POR CUENTA DEL ESTUDIANTE
Estudiante Embajador	Estudiantes que apliquen en alguna de estas modalidades: semestre de intercambio académico o práctica internacional.	<ul style="list-style-type: none"> Alimentación Hospedaje. Apoyo académico económico de tres (3) SMMLV 	<ul style="list-style-type: none"> Pasaporte Vigente. Tiquetes aéreos. Seguro internacional. Transporte.
Casa Cundinamarca	Estudiantes que apliquen a una pasantía internacional en el extranjero dando cumplimiento a los acuerdos que reglamentan los trabajos de grados para cada facultad.	<ul style="list-style-type: none"> Apoyo académico económico de seis (6) SMMLV. Vinculación a una institución del sector real en el extranjero. 	<ul style="list-style-type: none"> Pasaporte Vigente Tiquetes aéreos Seguro internacional Transporte Alimentación Vivienda
Voluntariado internacional	Para estudiantes que apliquen a una experiencia del Campo de Aprendizaje Cultural el Pluriverso Transmoderno	<ul style="list-style-type: none"> Alimentación. Hospedaje. Apoyo académico-económico de tres (3) salarios mínimos 	<ul style="list-style-type: none"> Vigente Tiquetes aéreos Seguro internacional

5. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

5.1 DE ORDEN JURÍDICO Y DOCUMENTAL

El Comité de Asignación de Puntaje, creado según el artículo séptimo de la Resolución Número 135 de 2005 expedida por la Rectoría, “*Por la cual se reglamenta la exoneración de matrícula*” analizará la solicitud correspondiente, verificará el cumplimiento de los requisitos para la asignación de becas como apoyo académico– económico en programas de movilidad saliente según el presupuesto asignado para la presente convocatoria.

El Comité de Asignación de Puntaje considerará una solicitud de beca como apoyo académico - económico, siempre y cuando el estudiante cumpla y acredite:

- A. Ser estudiante regular de la Universidad de Cundinamarca.
- B. No haber recibido sanción disciplinaria por parte de la Universidad de Cundinamarca.
- C. Aprobación de una movilidad internacional de conformidad con lo establecido en este Acuerdo y lo previsto en el procedimiento de movilidad saliente del Sistema de Gestión de la Calidad.
- D. Haber aprobado todos los núcleos o campos de aprendizaje en el periodo académico inmediatamente anterior a la convocatoria.
- E. Tener un promedio mínimo de **3.8** ponderado acumulado.
- F. Diligenciar el formulario de solicitud de becas como apoyo académico - económico.

- **Plan de trabajo** debidamente diligenciado de manera digital describiendo respectivas actividades, responsables, productos, cronograma y hace parte integral del programa de movilidad que aplica. (Lo encuentran diligenciado en el link Dialogando con el Mundo).

La verificación de estos criterios le corresponde previamente al proceso institucional Dialogando con el Mundo. El incumplimiento de alguno de los mismos será causal de rechazo de la solicitud.

5.2 DE ORDEN TÉCNICO

En el **cronograma** definido en el tipo de movilidad al que aplica, se especifican las actividades para cada uno de los procesos:

- a. Estudiante embajador.
- b. Casa Cundinamarca.
- c. Voluntariado internacional.

Mediante el artículo 11 del Acuerdo 008 de mayo del 2022, se establecen las clases de programas para las becas, como apoyo académico económico para la movilidad internacional, las cuales, serán aprobadas para los siguientes programas:

- **Estudiante Embajador 2024-2.** Los estudiantes aprobados en el programa de becas para movilidad saliente recibirán la suma total equivalente a tres (3) SMMLV, que serán entregados en el transcurso del intercambio por parte de la Universidad de Cundinamarca. Adicionalmente, se otorgará la alimentación y hospedaje por parte de la Universidad internacional destino.
- **Casa Cundinamarca 2024-2.** Los estudiantes beneficiados en el programa de becas para movilidad saliente, bajo esta clase de programa recibirán la suma total equivalente a seis (6) SMMLV, que serán entregados en el transcurso de la estancia para su pasantía de parte

de la Universidad de Cundinamarca. Este programa está orientado únicamente a pasantías internacionales como opción de grado.

- **Voluntariado internacional 2024-2.** Los estudiantes beneficiarios de esta beca recibirán la suma total equivalente a tres (3) SMMLV para respaldar su estancia de mínimo dos (2) semanas y máximo cuatro (4) semanas en la comunidad internacional.

La verificación de estos criterios le corresponde a la Dirección de Bienestar Universitario y proceso institucional Dialogando con el Mundo. El incumplimiento de alguno de los mismos será causal de rechazo del programa de movilidad.

5.3 DE ORDEN ACADÉMICO

Los requisitos y procedimiento para acceder a la movilidad internacional son los previstos en el Acuerdo del Consejo Superior 006 de 2015, *“Por medio del cual se reglamentan las salidas académicas internacionales de profesores, personal académico – administrativo y estudiantes de la Universidad de Cundinamarca”*

El estudiante beneficiario para llevar a cabo el programa de movilidad saliente sea o no beneficiario de becas como apoyo académico - económico, deberá firmar acta de compromiso académico (Anexo 1) que contiene las siguientes obligaciones:

- Dar cumplimiento a la reglamentación institucional de la Universidad de Cundinamarca, según procedimientos establecidos en el Sistema de Gestión de la Calidad institucional.
- Asistir a la experiencia formativa de preparación de la movilidad, que orientará el proceso institucional Dialogando con el Mundo, cuando este sea internacional, en compañía de sus padres o tutores, con el fin de informarse de las condiciones académico- administrativas a que se obligan y a las que tienen derecho con la aceptación.

La verificación de estos criterios le corresponde al proceso institucional Dialogando con el Mundo. El incumplimiento de alguno de los mismos será causal de rechazo del programa de movilidad.

6. PRODUCTOS ACADÉMICOS

Los productos académicos para entregar derivados de la misión académica son cuatro (4), descritos a continuación:

- Certificado de ponencia internacional en los temas coherentes con el perfil de formación realizada en la Universidad destino.
- Reconocimiento internacional generado por la Universidad que visita mediante certificación con firma y la correspondiente legitimidad institucional.
- Informe de movilidad académica con evidencias que den cuenta del impacto de la misión académica a favor del programa académico al que pertenece el estudiante embajador, evidenciando especialmente la incidencia en el logro de resultados esperados de aprendizaje.
- Presentación de “Filminuto” con logos de las dos (2) instituciones, contextualizando la experiencia académica, cultural y científica en el marco de su proceso formativo internacional. Este, se divulgará en las redes sociales institucionales y repositorio digital del proceso institucional Dialogando con el Mundo y la universidad destino.

- Participación en las actividades del CAC el Pluriverso Transmoderno correspondiente a la estrategia de las 4M.

7. CAUSALES DE RECHAZO

El incumplimiento de los requisitos de orden jurídico, documental y técnico establecidos en la presente convocatoria.

8. CRONOGRAMA

ETAPA	FECHA	RESPONSABLE
Publicación términos De referencia	9 de abril de 2024	Dialogando con el Mundo
Apertura de la convocatoria	10 de abril de 2024	Dialogando con el Mundo
Cierre de la convocatoria	24 de abril de 2024	Dialogando con el Mundo
Proceso de preselección de estudiantes	25 al 29 de abril de 2024	Proceso de preselección a cargo de Dialogando con el Mundo
Solicitud aval de estudiantes ante comité curricular	30 de abril de 2024	Dialogando con el mundo
Entrevista con líder de Dialogando con el mundo (no clasificatoria)	02 y 03 de mayo de 2024	Dialogando con el mundo
Solicitud de aval ante el Consejo de Facultad	07 de mayo de 2024	Sitio Web Dialogando con el Mundo
Solicitud de antecedentes disciplinarios	08 de mayo de 2024	Presentar reclamaciones al correo internacionalizacion@ucundinamarca.edu.co
Publicación Listado de estudiantes preseleccionados.	09 de mayo de 2024	Sitio web Dialogando con el Mundo
Reclamaciones	10 al 14 de mayo de 2024	Dialogando con el Mundo.

Respuesta a reclamaciones	15 y 16 de mayo 2024	Dialogando con el Mundo.
Aval Comité de puntaje	17 de mayo 2024	Dialogando con el Mundo.
Solicitud aval Consejo Académico	21 de mayo de 2024	Dialogando con el Mundo
Publicación definitiva de estudiantes seleccionados y lista de espera	22 de mayo de 2024	Sitio Web Dialogando con el Mundo.
Asignación de cupo internacional	24 de mayo de 2024	Dialogando con el mundo
Cargue de documentos para movilidad internacional.	27 al 29 de mayo de 2024	Sitio Web Dialogando con el Mundo.
Validación de documentos	30 de mayo de 2024	Dialogando con el mundo
Solicitud de carta de aceptación de estudiantes ante la comunidad internacional	31 de mayo al 07 de junio de 2024	Dialogando con el mundo
Publicación final con la asignación del país destino.	11 de junio de 2024	Dialogando con el mundo
Cargue de documentos para apoyo socioeconómico	13 de junio de 2024	Estudiante beneficiado
Inicio de programas	A partir del aval del Consejo Académico y según cronograma de movilidad concertado con la comunidad Internacional	Dialogando con el Mundo.

9. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

- Cumplir con todos los requisitos y documentación establecida en la presente convocatoria, tanto de orden técnico, jurídico, documental y académico.
- La propuesta de movilidad debe ser diligenciada en su totalidad junto con el plan de trabajo y los documentos respectivos los cuales, deben ser cargados en el aplicativo de Dialogando con el Mundo de la Universidad de Cundinamarca (Plataforma Institucional), dentro del plazo establecido en el cronograma de la presente convocatoria.

La convocatoria se cerrará el día **24 de abril de 2024** a las veintitrés horas cincuenta y nueve minutos (23:59), según hora oficial para Colombia reportada en la página Web de la Superintendencia de Industria y Comercio, la cual puede ser consultada en esta dirección web: <http://horalegal.inm.gov.co/>. Con posterioridad a esa fecha y hora **NO** se recibirá por ningún medio propuestas adicionales.

10. PROCESOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El proceso Dialogando con el Mundo será el encargado de la verificación del cumplimiento de requisitos jurídicos, técnicos, académicos y documentales de la convocatoria.

El aplicativo Dialogando con el Mundo será empleado para la preselección de los estudiantes con base en los criterios estructurados en los términos de esta convocatoria.

Los criterios a tener en cuenta en la elección de programas de movilidad son:

Calidad de la propuesta (20 puntos).

- a) Coherencia con la propuesta en el marco del **MEDIT** y la Política Dialogando con el Mundo.
- b) Objetivos alcanzables y verificables.
- c) Actividades de acuerdo con los objetivos y la metodología de la movilidad.
- d) Cronograma y duración de acuerdo con el programa de movilidad.
- e) Alcance del programa de movilidad precisando responsabilidades según las actividades frente al número de investigadores, el personal vinculado y las horas anunciadas.
- f) Aportes concretos que se generarán al programa académico.

• **Resultados esperados (15 puntos).**

- a) Los resultados esperados son pertinentes con los objetivos de formación del programa académico.
- b) Se presentan resultados concretos, de acuerdo con los objetivos específicos.
- c) Los procesos y productos propuestos en el programa demuestran características innovadoras.
- d) La propuesta contempla estrategias de divulgación de los resultados para lograr la difusión del conocimiento generado.

• **Impactos en el programa académico (25 puntos).**

- a) Alianzas propuestas.
- b) La alianza contribuye al fortalecimiento del programa académico.
- c) Alianza pertinente para el desarrollo del programa.
- d) Consolidación de redes académicas propuestas.
- e) Impacto de la aplicación de los resultados.

Pertinencia del programa de movilidad (10 puntos).

- a) Relación con el Modelo Educativo Digital Transmoderno (MEDIT) y la Política Dialogando con el Mundo.
 - b) Articulación con programa académico y sus objetivos de formación.
 - c) Relación con un proyecto de investigación, proyecto ISU o semillero de investigación avalado por Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI) de la Universidad de Cundinamarca.
- Puntos. Este criterio aborda los siguientes elementos

ASPECTO A EVALUAR	PUNTAJE
Calidad de la propuesta de movilidad	20
Resultados esperados	15
Impacto en el programa académico.	25
Pertinencia del programa	10
Productos académicos	30
Total	100

Los programas de movilidad elegibles por parte del Comité de Puntaje serán aquellos que obtengan una calificación promedio igual o superior a **90 puntos sobre 100**.

11.

COMITÉ DE SELECCIÓN.

El comité de Puntaje está conformado por la Secretaria General quien lo preside, la Dirección de Bienestar Universitario, el representante de los profesores ante el Consejo Superior y el representante de los estudiantes ante el Consejo Académico, quienes avalan el total de cupos para la presente convocatoria y la inversión presupuestal para el desarrollo de la misma.

El proceso Dialogando con el mundo a través del aplicativo Dialogando con el Mundo realiza la preselección de los estudiantes, posterior se surte el proceso con los consejos de Facultad, el comité curricular de cada programa académico y el Consejo Académico. El tiempo definido para la emisión del concepto final de estudiantes que realizan programas de movilidad internacional según los términos definidos en esta convocatoria, es el **11 de junio de 2024**.

12. FINANCIACIÓN Y DURACIÓN

El presupuesto disponible para la presente convocatoria es de **Cuatrocientos veintidós millones doscientos mil pesos M/CTE (\$421.200.000,00)** provenientes de los recursos financieros asignados al programa especial de becas como apoyo académico – económico para la movilidad saliente de los estudiantes de la Universidad de Cundinamarca con base en la proyección definida por el Comité de Puntaje.

Solicitud de aval de cupos y asignación para movilidad internacional estudiante saliente 2024-2				
Tipo de movilidad	No de Salarios Mínimos	Valor cupo	No de cupos 2024-2	Total, por tipo de movilidad
Estudiante Embajador	3	3. 900.000	53	206.700.000
Casa Cundinamarca	6	7. 800.000	20	156.000.000
Voluntariado Internacional	3	3. 900.000	15	58.500.000
Total			88	\$421.200.000

La duración del programa de movilidad y la asignación de Universidad internacional destino de cada uno de los programas se estipulan conforme los términos de esta convocatoria y los consignados en el **Acuerdo 008 de mayo 3 de 2022 expedido por el Consejo Académico.**

Los estudiantes seleccionados para realizar la movilidad internacional que desistan o cancelen de la movilidad internacional quedarán para futuras convocatorias de beneficios de apoyo socioeconómico- académico en caso de ser seleccionados en lista de espera. Se dará prelación a otros postulados.

13. CONSIDERACIONES GENERALES

PÓLIZA DE SEGURO. El estudiante a quien se le haya autorizado cualquier tipo de movilidad saliente deberá acreditar seguro contra accidentes, enfermedad o siniestro, consecuente con el destino y periodo en que se encuentre fuera de la Universidad de Cundinamarca, según el caso y sea o no beneficiario de beca como apoyo académico - económico. El incumplimiento de este seguro puede dar lugar a la revocatoria de la autorización de movilidad.

SEGUIMIENTO. El gestor que dinamiza la misión académica del estudiante realizará un seguimiento, medición del impacto y análisis disciplinar de los resultados de la misión académica, sea éste o no beneficiario de becas como apoyo académico - económico. Para tal efecto presentará los reportes periódicos mensuales al Comité Curricular del programa académico.

SITUACIONES DISCIPLINARIAS. Los estudiantes a quienes se les apruebe la movilidad saliente serán objeto de investigación y eventual sanción, después de un debido proceso, cuando se observe incumplimiento de los deberes del estudiante contemplados en los reglamentos vigentes de la Universidad de Cundinamarca y en los reglamentos de las Instituciones de destino. Dicho incumplimiento ocasiona sanciones contempladas en la normativa vigente de la Universidad de Cundinamarca, sin perjuicio de las medidas que en el marco de la ley y la autonomía universitaria adopte la Universidad.

TRÁMITES LEGALES PARA SALIDA INTERNACIONAL. Cuando la salida sea internacional, los estudiantes deberán realizar oportunamente los trámites para la expedición del pasaporte, visa y demás documentos necesarios para su salida de Colombia e ingreso al país de destino.

- En este sentido, se debe contar con los resultados definitivos antes de culminar el periodo académico pertinente de acuerdo con el Calendario Académico vigente y se incorporaran en el desarrollo de la Ruta de Inicio de Actividades Académicas.
- Previo al desplazamiento, los estudiantes seleccionados en la convocatoria deberán contar con el aval de los Comités Curriculares y aprobación del Consejo de Facultad del estudio y ruta definida para las asignaturas o cursos que desarrollará durante la movilidad saliente y su correspondiente equivalencia con el plan de estudio o plan de aprendizaje al que se encuentre adscrito, así como el número de créditos académicos que se homologaran.
- Los Comités Curriculares deberán remitir al estudiante, vía correo electrónico institucional la ruta definida para el desarrollo de la movilidad saliente. Así mismo, remitirán la información a la Oficina de Admisiones y Registro para su aplicación.
- En el marco de la Ruta de Inicio de Actividades Académicas, aprobada por el Consejo Académico para el periodo correspondiente, los estudiantes en movilidad saliente deben cumplir con las fechas previstas, tanto para efectuar el procedimiento financiero como para el registro académico en los campos de aprendizaje o núcleos temáticos definidos por el Comité Curricular.
- Inmediatamente concluida la movilidad saliente el estudiante debe entregar las certificaciones generadas por la Institución de Educación Superior a la Coordinación/Dirección del programa académico para su correspondiente formalización con la Oficina de Admisiones y Registro e informar al proceso Dialogando con el Mundo a través de correo electrónico.

14. ACLARACIONES

Los interesados en participar en la convocatoria podrán solicitar aclaraciones y resolver dudas o inquietudes referentes a los presentes términos de referencia, escribiendo a los correos:

internacionalizacion@ucundinamarca.edu.co

movilidadacademica@ucundinamarca.edu.co

Se precisa que las aclaraciones no tienen la vocación de servir como reclamación y mediante ellas no se pueden revivir términos.

VÍCTOR HUGO LONDOÑO AGUIRRE

Vicerrector Académico

SANDRA CATHERINE VALBUENA LIZCANO

Líder proceso Dialogando con el Mundo

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*